

1085702



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2918/2013**  
La Paz, 17 de octubre de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública y la nota DAF 4258/2013 de 15 de octubre de 2013, por la cual la Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), aprueba el Informe de la Comisión de Calificación DAF 0231/2013 de 14 de octubre de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 12/2013-1C "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN TAG RFID PARA VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO B-SISA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE LECTURA RFID PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-407201-1-1**.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de las NB-SABS, la Agencia Nacional del Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2090/2013 de 16 de agosto de 2013, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS).

Que, el Decreto Supremo N° 0181, dispone en su artículo 33 inciso g), que el RPC podrá: "*Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa; (...)*".

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de 17 de mayo de 2013, se designó a la Directora de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública (RPC).

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación, mediante nota DTIC 1200/2013 de 09 de septiembre de 2013, solicitó el inicio de proceso de contratación y la certificación presupuestaria correspondiente, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud FS-CBS N° DTIC 917/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria **DAF/AP/CERT/970/2013** y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la Responsable de Procesos de Contratación de Licitación Pública (RPC), dando cumplimiento al artículo 33; inciso b) de las NB-SABS, en fecha 16 de septiembre de 2013, autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48 y 49 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el día lunes 16 de septiembre de 2013, (número de confirmación 1166912), en la Mesa de Partes y pagina Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 15 de septiembre de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, de acuerdo a lo programado en el Cronograma de Plazos del proceso de contratación, a horas 09:00 del día lunes 23 de septiembre de 2013, se llevó a cabo la Reunión de Aclaración, de acuerdo con el Acta emitida, misma que fue proporcionada a todos los potenciales proponentes asistentes a dicho acto y publicada en el sitio web del SICOES.

Que, en fecha 26 de septiembre de 2013, se emitió Resolución Administrativa de Aprobación del DBC, ANH N° DJ 2618/2013, con cinco (5) enmiendas, mismas que fueron notificadas en fecha 30 de septiembre de 2013, mediante su publicación en el SICOES.

Que, mediante Memorándum N° DAF 1059/2013 de 03 de octubre de 2013, la RPC designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 15:00 del día lunes 07 de octubre de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió las siguientes propuestas:

Agencia Nacional





| N° | PROponentes                                 | FECHA DE RECEPCIÓN | HORA DE RECEPCIÓN |
|----|---|--------------------|-------------------|
| 1. | <b>C&amp;M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.</b> | 07-10-2013         | 14:33             |
| 2. | <b>IATEC S.A.</b>                           | 07-10-2013         | 14:35             |
| 3. | <b>RIBCO LTDA.</b>                          | 07-10-2013         | 14:40             |

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), numeral 22, Parte I del DBC y la respectiva convocatoria pública del proceso de contratación de referencia, el día lunes 07 de octubre de 2013 a horas 15:30, la Comisión de Calificación dio inicio al acto público de apertura de propuestas y de acuerdo con el Acta de Apertura de Propuestas, el detalle de precios ofertados fue el siguiente:

| N° | PROponentes                                 | PRECIO OFERTADO (Bs)                                 |
|----|---|--|
| 1. | <b>C&amp;M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.</b> | Ítem N° 1: 1.532.000.00.-<br>Ítem N° 2: 220.050.00.- |
| 2. | <b>IATEC S.A.</b>                           | Ítem N° 1: 1.606.000.00.-<br>Ítem N° 2: 278.100.00.- |
| 3. | <b>RIBCO LTDA.</b>                          | Ítem N° 1: 867.000.00.-<br>Ítem N° 2: 278.505.00.-   |

Que, el Informe de evaluación y Recomendación DAF 0231/2013 de 14 de octubre de 2013, establece que **RIBCO LTDA.**, **no cumple** con la documentación requerida, ya que no presentó el Formulario c-2 Condiciones Adicionales, por lo que quedó descalificado, en cumplimiento del inciso a) subnumeral 7.2., Numeral 7, Parte I del DBC.

Que, el Informe de evaluación y Recomendación DAF 0231/2013, establece que **C&M SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L.**, **no cumple** con la validez de la Garantía de Seriedad de propuesta, su vencimiento es el 16 de diciembre de 2013 no cubriendo los noventa (90) días que son exigidos como mínimo, sesenta (60) de la propuesta más los treinta (30) días adicionales, de acuerdo a lo establecido en el DBC y el Decreto Supremo 0181.

Que, el Informe de evaluación y Recomendación DAF 0231/2013, establece que **IATEC S.A.**, **no cumple** con todo lo solicitado en las Especificaciones Técnicas, específicamente con la especificación IrDA, solicitada en el punto 2; por lo que quedó descalificado en el ÍTEM N° 2: Equipos Portátiles de Lectura RFID, en atención al inciso c) subnumeral 7.2, numeral 7, parte I del DBC.

Que, el Informe de evaluación y Recomendación DAF 0231/2013, concluye que: "7.1. El proponente **IATEC S.A.**, **cumple** con todo lo solicitado en el presente Documento Base de Contratación".

Que, el Informe precitado recomienda "1. **Adjudicar** el ítem N° 1: **Etiquetas de Autoidentificación TAGS RFID del proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B N° 12/2013-1C "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN TAG RFID PARA VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO B-SISA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE LECTURA RFID PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, de acuerdo al siguiente cuadro:

| EMPRESA ADJUDICADA | IMPORTE ADJUDICADO - ÍTEM N° 1 | PLAZO DE ENTREGA  |
|--------------------|--------------------------------|---|
| <b>IATEC S.A.</b>  | Bs1.606.000.00.-               | El plazo de entrega será por el total máximo hasta el 27 de diciembre de 2013, computable a partir de la firma del contrato por ambas partes. |

"2. **Declarar Desierto** el Ítem N° 2: **Equipos Portátiles de Lectura RFID en aplicación del numeral 9, Parte I del DBC y del inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando; (...) c) Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"**.

Que, mediante nota DAF 4258/2013 de 15 de octubre de 2013, la RPC al haber aprobado el informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0231/2013 de 14 de octubre de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de Resolución Administrativa de Adjudicación del proceso de contratación citado.



Agencia Nacional de Hidrocarburos



**POR TANTO:**

La Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182 /2013 de 17 de mayo de 2013, así como las facultades conferidas por el Artículo 33 inciso g) y el Artículo 27 inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Adjudicar el proceso de contratación con código interno **ANH-DTIC-LPN-B N° 12/2013-1C "ADQUISICIÓN DE ETIQUETAS DE AUTOIDENTIFICACIÓN TAG RFID PARA VEHÍCULOS PARA EL PROYECTO B-SISA Y ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PORTÁTILES DE LECTURA RFID PARA EL PROYECTO B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: **13-0207-04-407201-1-1**, de acuerdo con el siguiente detalle:

| EMPRESA ADJUDICADA | IMPORTE ADJUDICADO - ÍTEM N° 1  | PLAZO DE ENTREGA  |
|--------------------|---|---|
| IATEC S.A.         | Bs1.606.000.00.-<br>(Un Millón Seiscientos Seis Mil 00/100 Bolivianos). | El plazo de entrega será por el total máximo hasta el 27 de diciembre de 2013, computable a partir de la firma del contrato por ambas partes. |

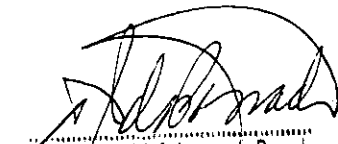
**SEGUNDO.-** Declarar Desierto el Ítem N° 2: Equipos Portátiles de Lectura RFID en aplicación del numeral 9, Parte I del DBC y del inciso c), artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), que señala: "Procederá la declaratoria desierta cuando; (...) c) Ninguna Propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".


**TERCERO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa y el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0231/2013 de 14 de octubre de 2013 en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**CUARTO.-** La Dirección de Administración y Finanzas a través del Área de Compras y Contrataciones es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:

  
 Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
 RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
 DE LICITACION PUBLICA - RPC  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
 Abg. Jesús Claudio Miranda Durana  
 ASESORA LEGAL  
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

